Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: el estado económico financiero del Municipio según Acta de Transferencia Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2015, celebrada entre el Intendente saliente y el actual Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que es necesario contar con disponibilidades para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

II) Que es posible concertar un endeudamiento con la Provincia, como adelanto de coparticipación impositiva.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar el uso del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.43, inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a solicitar un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación por hasta la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.750.000.=) los que serán destinados al pago de sueldos a los agentes municipales.

Art.2º: Fíjase un plazo de hasta veinticuatro (24) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, la que se descontará de la coparticipación impositiva correspondiente.

Art.3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a garantizar la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con los fondos procedentes de la coparticipación que le corresponda a esta Municipalidad de Morteros.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÈIS.